



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (58-2017). En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: María Eugenia Mijangos Martínez, Julio René Solórzano Barrios, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrada Presidenta y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos números doscientos veinticinco guión dos mil diecisiete y doscientos veintiséis guión dos mil diecisiete (225-2017 y 226-2017). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades previas a: **1.1.** Proceso Electoral 2019: No se formulan propuestas. **1.2.** Consulta Popular: Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios: **a)** Reitera la necesidad de conformar las Juntas Electorales Departamentales y del Distrito Central. El Pleno dispone conocer la próxima semana y que se envíe a cada Magistrado el listado de los referidos órganos electorales temporales, que funcionaron para las elecciones generales 2015, conforme sus respectivas regiones. **b)** Se refiere además, a la adquisición de la tinta indeleble, a efecto que se consulte a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, si es factible, adquirir dicha tinta en frascos de 225 aplicaciones. El Pleno aprueba la propuesta. **c)** Se refiere a la fecha de la celebración de la consulta popular, debido a la movilización de muchísimos devotos de toda la República, para participar en la procesión de la Consagrada Imagen de Jesús de la Caída de San Bartolomé B Herrera y la Virgen Santísima, en la ciudad de Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez. El Pleno acuerda, se analice modificar el Decreto 1-2017, en el sentido de fijar el día el 11 de marzo de 2018, para llevar a cabo dicha consulta; y podrán participar los ciudadanos que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Ciudadanos al 10 de diciembre de 2017; **d)** Solicita al Pleno enviar nota al Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, al señor Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y al Ingeniero Beny Obdulio Román Chanquín, Encargado del Despacho de la Dirección de Informática, que bajo su estricta responsabilidad, realicen y gestionen lo necesario a efecto de dejar en estado comprometido los fondos del presente año fiscal de sus respectivas dependencias. El Pleno acuerda que se envíen las comunicaciones que correspondan; **e)** Propone que el Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda, Auxiliar de Inspección General, brinde el apoyo que requirió el Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas. El Pleno dispone que a partir de la presente fecha, el Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda, se traslade a desempeñar funciones a dicho Departamento. **Magistrado Vocal IV, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz,** solicita la anuencia del Pleno, para llevar a cabo el simulacro de Voto en el Extranjero, coordinando para el efecto con el Obispo Bautista, Juan Carlos Méndez (residente en California). El Pleno accede a lo requerido. **2.** Requerimientos para la Adquisición de Bienes y/o Contrataciones de Servicios con motivo de la Consulta Popular Diferendo Guatemala-Belice, remitidos por: **a)** Dirección de Planificación; **b)** Dirección de Informática; **c)** Magistraturas III y IV; **d)** Dirección Electoral; **e)** Dirección de Finanzas; **f)** Magistratura II; **g)** Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones. El Pleno dispone que quede en análisis. **3.** Licenciado Luis Armando López Pereira, Encargado de la Unidad de Información Pública, remite la solicitud del Señor José Lisandro Donis Muñoz, quien requiere la siguiente información: **a)** Qué avances hay para llevar a cabo la Consulta Popular; **b)** Qué obstáculos importantes existen para ejecutar esa Consulta; **c)** Qué nivel de importancia tiene para el Tribunal Supremo Electoral, la realización de la Consulta Popular y dar



Tribunal Supremo Electoral

solución al diferendo existente con Belice. El Pleno de Magistrados dispone que elaboren conjuntamente el proyecto de respuesta las Licenciadas Gloria Azucena López Pérez y Elisa Virginia Guzmán Paz, con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado. **4.** Señor Fidel Reyes Lee, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Bienestar Nacional "BIEN", solicita un convenio de 12 pagos para cumplir con la sanción impuesta por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, mediante Resolución de fecha 12 de enero del año en curso, SRC-R-05-A-2017. El Pleno dispone, que no es factible acceder a lo solicitado. **5.** Respecto al parentesco que existe entre los propietarios de los inmuebles y los Subdelegados Municipales en: Chiché, Quiché, El Asintal y San Felipe, Retalhuleu, así como en el Palmar y La Esperanza, Quetzaltenango, **a)** Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral, solicita se informe en el plazo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, si el Honorable Pleno, tuvo conocimiento de los informes de marras de los contratos autorizados y suscritos por este Tribunal y los arrendantes, para los períodos fiscales 2016-2017 y 2017-2018; **b)** Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte de Castro, Coordinadora del Área Jurídica Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, informa que se recibió solicitud del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de este Tribunal, para que se les haga entrega de Opinión Jurídica, relacionada con 5 Subdelegaciones Municipales, cuyos titulares tienen parentesco con los propietarios de los inmuebles en donde se encuentran instaladas dichas sedes, por lo que solicita instrucciones en cuanto a lo solicitado. Adjunta copia de los Dictámenes Números 44 y 46. El Pleno dispone, que Secretaría General recopile toda la información y la traslade a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que elabore el proyecto de respuesta. **6.** Señor Dick Edward Díaz Valiente, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-FUERZA-, solicita: **a)** Se les asigne un ambiente para que opere su sede sindical, así como también pueda ser equipado con los insumos necesarios; **b)** Una cartelera informativa, para sus afiliados. El Pleno de Magistrados dispone que el Jefe del Departamento Administrativo, verifique la posibilidad de asignar un espacio en la Bodega y proporcione la cartelera que se solicita y la Jefa de la Unidad de Proveeduría, establezca la existencia del equipo que se solicita. **7.** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, solicita se inicie comunicación con las altas autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Telecomunicaciones y la Contraloría General de Cuentas, para tratar asuntos con relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con este Tribunal, y así dar cumplimiento a la cláusula sexta del referido convenio (coordinación técnica entre las partes), de lo cual es necesario que las Instituciones involucradas deleguen a los funcionarios que integren el "Comité Técnico de la Mesa de Coordinación Interinstitucional para el intercambio de información sobre el financiamiento de las Organizaciones Políticas". Por lo que adjunta el proyecto de oficio dirigido a cada institución mencionada para que informen a este Tribunal, la designación de sus delegados. El Pleno de Magistrados aprueba lo solicitado y que se canalice a través de la Presidencia. **8.** Miembros de la "Comisión Liquidadora del Servicio de Mensajería y Paquetería con Distribución a Nivel Nacional durante el año 2016", remiten Acta número 191-2017, en la que consignan que el servicio prestado por la empresa Cargo Expreso, Sociedad Anónima al Tribunal Supremo Electoral, fue recibido de conformidad. El Pleno se da por enterado e indica que se continúe con el trámite que corresponde. **9.** Licenciada Lourdes Maribel Hurtarte de Castro, Encargada de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Área Administrativa, solicita autorización para gozar de 14 días de su período vacacional 2014, del 15 de diciembre del año en curso al 05 de enero de 2018. Propone como Encargado del Despacho en su ausencia al Licenciado Roger Antonio Barrios, Coordinador del Área Procesal. El Pleno dispone que no es factible acceder a lo solicitado. **10.** Licenciado Omar Alexander Gereda Franco, Secretario del Registro de Ciudadanos,



Tribunal Supremo Electoral

solicita autorización para disfrutar de su período vacacional 2013-2014, a partir del 02 de enero de 2018 y propone como Encargado del Despacho al Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda. El Pleno dispone que no es factible acceder a lo solicitado. **11.** Señor Heyner Omar Laparra López y Señora Ligia Marisol González Urrutia, Subdelegados II Municipales en La Democracia, Huehuetenango y Río Blanco, San Marcos, respectivamente, solicitan permutar en sus cargos manifestando: **a)** Que llevan cuatro años con siete meses y seis meses, respectivamente, laborando para la Institución ininterrumpidamente; **b)** Que se encuentran alejados de su familia. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, remite los historiales laborales de los trabajadores en mención en donde se indica que a la señora Ligia Marisol González Urrutia, no le aparecen apercibimientos ni sanciones disciplinarias, mientras que al señor Heyner Omar Laparra López, en Acuerdo Número 324-2016, se le impuso la sanción disciplinaria, consistente en Suspensión de labores sin goce de salario por cinco días y Apercibimiento de imponerle una sanción mayor en caso de reincidencia. El Pleno autoriza la permuta solicitada. **12.** Licenciado Sebastián Toledo, Director de Consejo Nacional para la atención de las Personas con Discapacidad, solicita una audiencia con el Pleno de Magistrados, con el objeto de presentar una propuesta de Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que entregó al Tribunal en el año 2012. El Pleno de Magistrados, fija la audiencia del día 2 de noviembre próximo entrante a las 10:00 horas. **13.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Tribunal Supremo Electoral de la República de Honduras, para que dos delegados de este Tribunal participen en la Misión de Observación de las Elecciones Generales, del 23 al 27 de noviembre del año en curso. Fecha límite para el registro de los participantes el 10 de noviembre próximo. Cubre boleto aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno. El Pleno dispone designar a la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral y al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General y que el Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, se encargue del Despacho de la Dirección Electoral. **14.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, indica que se designó como Encargada del Despacho de la Unidad de Proveeduría a la señora Velia Asunción Román Álvarez, Secretaria III de esa Unidad, quien no cumple con el perfil requerido, para el puesto a cubrir. El Pleno acuerda, que se encargue del Despacho de la referida Unidad, el Jefe del Departamento Administrativo, en sustitución de la señora Román Álvarez. **15.** Doctor Iván Velásquez Gómez, Comisionado Contra la Impunidad en Guatemala, remite invitación para participar en: **a)** El Seminario: "El financiamiento Privado de la Política en Guatemala: Efectos en la Democracia y Desafíos Institucionales para su Control y Fiscalización"; **b)** Se llevará a cabo el 30 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:30 horas, en el Hotel Intercontinental, Salón Guayacán (14 calle 2-51 zona 10). El Pleno de Magistrados dispone que se confirme que asistirán. **16.** Miembros de la Hermandad de la Consagrada Imagen de Jesús Nazareno de la Caída, Templo de San Bartolomé Becerra, Antigua Guatemala indican que: **a)** La Consulta Popular está programada para realizarse el domingo 18 de marzo del año 2018; **b)** Ese domingo se celebra en esa localidad, el quinto domingo de cuaresma, día del Magno Cortejo Procesional de la Consagrada Imagen de Jesús Nazareno de la Caída, de San Bartolomé Becerra y la Virgen Santísima, que congrega a más de un millón de personas de toda la República de Guatemala y del extranjero; **c)** Desde ningún punto de vista podría ser suspendido este tradicional acto de fe. El Pleno acuerda, que oportunamente, se remita fotocopia del Decreto que modifique la fecha de realización de la Consulta Popular. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** **1.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa del Departamento de Comunicación, conjuntamente con los Licenciados Renzo Lautaro Rosal, Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, Rafael Ezur Belches España, Asesor Jurídico de la



Tribunal Supremo Electoral

Coordinación de Asuntos Jurídicos y Magíster Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, remiten el "Proyecto de Reglamento para regular cómo se llevará a cabo la publicidad para informar sobre la Consulta Popular (Diferendo Belice) y para normar la participación de las organizaciones políticas en la referida Consulta". El Pleno dispone que quede en análisis. **2.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en relación a la solicitud de extensión de permiso sin goce de salario (dos meses más), del señor Alejandro Luján Moreno, Oficial de Secretaría General, indica que: **a)** El Código de Trabajo no establece un plazo máximo para el caso de la suspensión individual; **b)** No se ha detectado norma específica en el Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal, que indique hasta cuánto puede otorgarse permiso sin goce de salario a un trabajador, sin embargo el artículo 1 inciso b) del referido reglamento establece que en los casos no previstos se regirán supletoriamente por la Ley del Servicio Civil; **c)** El Reglamento de la Ley del Servicio Civil, dispone en su artículo 60 numeral 1, inciso b), que las autoridades nominadoras y Jefes de dependencia bajo su responsabilidad podrán otorgar licencias en los siguientes casos: "b. Hasta por tres meses calendario improrrogables sin goce de salario o sueldo dentro de un mismo ejercicio fiscal, siempre que la solicitud se justifique plenamente y que no sea con la finalidad de desempeñar otro puesto o cargo en la Administración Pública o prestar servicios técnicos o profesionales de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado"; **d)** Esa Dirección considera salvo mejor opinión, que no es procedente acceder a la solicitud formulada por el señor Luján Moreno. El Pleno de Magistrados dispone, por esta única vez, concederle dos meses más de licencia sin goce de salario. **3.** Licenciado Rafael Ezur Belches España, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Área Jurídico Administrativa, remite las observaciones del documento denominado "Anticipación de Escenarios", siguientes: **a)** Que es recomendable que la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, promueva los cambios que estime fundamentados en la experiencia y especialización de sus miembros, pero antes debe darle tiempo al resultado de aplicación de la norma, para indicar con todo acierto sus propuestas, si así lo estima procedente; **b)** Realizar opiniones sobre hechos que no han sucedido, basándose en escenarios inciertos, resulta difícil, ya que pueden incurrir tantos escenarios que sería imposible definir cada uno de ellos; **c)** Dicha Unidad, tiene el gran reto para demostrar su competencia, para resolver las distintas situaciones que se deriven de la contratación de medios de comunicación en el país, haciendo una distribución igualitaria de los recursos públicos y contratar espacios y tiempos en los medios de comunicación social. El Pleno dispone, que quede en análisis. **4.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, remiten la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral de funcionamiento vigente, con las siguientes acciones administrativas: **a)** Crear en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", 6 puestos para la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos; **b)** Crear en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", 7 puestos para la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; **c)** Aprobar las Descripciones y Especificaciones de los Puestos propuestos. El Pleno dispone aprobar las propuestas, con los cambios sugeridos por el Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, indica que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en relación a la inscripción de candidatos a cargos de las Corporaciones Municipales, establece: "Los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular en forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados". Han surgido diversas dudas, por lo cual consulta: Si esta disposición se refiere al lugar en donde actualmente los ciudadanos se encuentren empadronados para ejercer el voto, o se refiere al lugar en donde se inscribieron como ciudadanos por primera vez. El Pleno dispone que quede en



Tribunal Supremo Electoral

análisis. 2. Ingeniero Beny Obdulio Román Chanquín, Encargado del Despacho de la Dirección de Informática, remite el plan de trabajo para el "Proyecto de Inscripción o Actualización de Datos de Ciudadanos Guatemaltecos Residentes en el Extranjero", previo a la autorización al personal de esa Dirección para laborar en jornada extraordinaria. Asimismo, indica que el horario requerido es de lunes a viernes de 14:00 a 22:00 y sábados y domingos de 08:00 a 18:00 horas. El Pleno dispone que quede en análisis y se esté a la instrucción que se indica en el sub inciso d) del inciso 1.2, numeral 1. Actividades Previas. 3. El señor Erick Ricardo Nájera Cruz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores, conjuntamente con el Licenciado Rolando Moreno Citalan, Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral, debido a la necesidad de atender emergencias médicas que puedan surgir, derivados de accidentes o urgencias, en el desempeño de labores dentro del Tribunal y sus dependencias, solicitan: **a)** Un seguro médico y dental, para lo cual se integre una comisión que incluya dos representantes de la parte patronal y dos representantes del sindicato, quienes analizarán y propondrán el que mejor se adapte a las necesidades y presupuesto; **b)** Equipo, medios y personal necesario, en caso de necesitar primeros auxilios, pudiendo ser una enfermera y un médico de planta; **c)** Se otorgue a más tardar el 15 de enero de cada año, a todos los trabajadores que tengan hijos menores en edad escolar un bono, de Q500.00 por cada hijo y en el caso de que el trabajador únicamente tenga uno solo la cantidad de Q1,000.00. En el caso de cónyuges, solo uno será el beneficiario. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. 4. Magíster Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, remite la propuesta del "Plan de Capacitación para la Consulta Popular del Diferendo Guatemala Belice", el cual tendría un costo total de Q3,033,832.00. El Pleno de Magistrados dispone aprobar dicho plan. 5. Ingeniero Beny Román Chanquín, Encargado del Despacho de la Dirección de Informática, solicita autorización para la contratación de 10 personas que fortalecerán los equipos de trabajo de esa Dirección. El Pleno de Magistrados dispone dejarla en análisis. 6. Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe del Departamento Administrativo, derivado de la Base legal para la contratación del arrendamiento de inmuebles, para lo cual realizó consultas en la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, indicó que no es necesario realizar los procesos de cotización y licitación, habiendo solicitado autorización al Pleno de Magistrados para que se realice el arrendamiento de bienes inmuebles por medio de categoría pública por proceso de adquisición directa, para la cual se debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Términos de referencia, especificaciones técnicas y generales; **b)** Justificación de la necesidad y precios existentes en el mercado; **c)** Cotizaciones, dejando opcional los dictámenes jurídicos, y técnicos. A la fecha está pendiente resolver sobre la autorización para la gestión de la contratación de los inmuebles, para uso de: Dirección Electoral (Cabo Coral, S.A. y CONTEMPO, S.A.); Inspección General (Geovani Peláez); Magistraturas (José Acevedo); Servicios Generales (Beatriz Dardón y Marcel, S.A.) y Recursos Humanos (Carlos García). El Pleno de Magistrados dispone que: **a)** El arrendamiento de inmuebles se lleve a cabo en forma directa cuando proceda; **b)** Los contratos de arrendamientos de inmuebles sean multianuales y se formalicen a través de contratos administrativos; **c)** Autoriza la gestión de la contratación de inmuebles para uso de las dependencias que se indican a continuación: Dirección Electoral; Inspección General; Magistraturas; Sección de Servicios Generales y Dirección de Recursos Humanos; **d)** Se proceda a formalizar las contrataciones de arrendamiento de inmuebles, a través de mandatarios administrativos, designando para el efecto a los profesionales de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrada Presidenta, Magíster María Eugenia Mijangos Martínez:** Se refiere a los temas siguientes: a) Establecer día para continuar con la discusión de las propuestas de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno señala el día jueves 2 de noviembre próximo entrante a las 10:30 horas. **Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I:** En relación al perfil del puesto de



Tribunal Supremo Electoral

Jefe de Análisis e Investigación del Financiamiento de las Organizaciones Políticas de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los partidos Políticos, sugiere que sea Abogado o Contador Público y Auditor. El Pleno aprueba la sugerencia formulada. **Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III**, presenta informe de su participación en el Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Legislativas 2017, realizada en la República de Argentina, del 18 al 24 de octubre del presente año; **Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal IV**: Recalca la necesidad de nombrar Auditor y Director de Informática. El Pleno se da por enterado. **Finalmente, el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral**, en relación a los expedientes de los Hallazgos de Auditoría de los partidos políticos: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Frente de Convergencia Nacional (FCN) de los cuales derivaron del conocimiento público los hechos que el Ministerio Público ha atribuido a los Secretarios Generales de dichos partidos por la posible comisión de financiamiento electoral ilícito, el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, por mayoría considera procedente: **a)** Solicitar a Auditoría Electoral con carácter urgente, un Informe Integral y circunstanciado que comprenda los hallazgos que dicha auditoría haya realizado dentro del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, que no hayan sido reportados en su oportunidad respecto a las organizaciones políticas relacionadas; **b)** Se le instruye para que con carácter urgente solicite información que estime pertinente a las instituciones y dependencias que correspondan. En cuanto a lo adoptado con anterioridad, los Magistrados Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez Vocal III y Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz Vocal IV, **desean dejar constancia que en ningún momento se oponen al debido control, fiscalización y rendición de cuentas de las organizaciones políticas sin embargo respetan, pero no comparten la forma de la decisión tomada** por la mayoría de este Pleno de Magistrados y por esa razón disienten del alcance de la misma por las siguientes dos (2) acotaciones: 1) En primera instancia, consideran que este Pleno, al no mediar alzada dentro de un caso preciso, no posee competencia para conocer, modificar o sugerir prueba, cuando al rigor legal existen competencias previamente establecidas para el efecto. Indican que es importante destacar que la UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, de conformidad con el artículo 2 del "Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas", actuará con total independencia para llevar a cabo las investigaciones correspondientes que atienden a su naturaleza jurídica por lo cual coligen que únicamente en alzada se podría tener a bien hacer algún acotación al respecto. Es menester individualizar, que la citada unidad posee la capacidad de promover todas las acciones que considere pertinente para dilucidar las fiscalizaciones que por mandato legal debe conocer, en tal sentido, se considera que si el Pleno de Magistrados, constriñera a dicha unidad a **realizar determinadas acciones**, ésto conllevaría emitir criterio de forma prematura y con ello se dudaría de la imparcialidad y sería causal de apartamiento al momento de poder conocer el caso concreto. 2) Adicionan, que en el ámbito de las competencias de la actividad fiscalizadora y sus respectivos informes fueron sujeto de análisis por la Dirección del Registro de Ciudadanos y en consecuencia las resultas de esos procedimientos causaron estado, toda vez que no existió algún tipo de impugnación que habilitara la competencia de este Pleno para dirimir el caso, a la vez estiman oportuno por resultar congruente para este caso, lo manifestado por la Corte de Constitucionalidad que al hacer una hermenéutica del artículo 211 de la Ley Fundamental, dentro del expediente 2395-2006 en cuanto al tópico de la cosa juzgada indicaron que " (...) la estabilidad de lo decidido ... constituye un presupuesto ineludible de la seguridad jurídica (...)". Concluyen los Magistrados Vocal III y Vocal IV, que el practicar una nueva auditoría a las organizaciones políticas relacionadas, interferirá con las investigaciones ya entabladas ante el Ministerio Público en contra de las mismas, toda vez que los resultados **de otra revisión son**



Tribunal Supremo Electoral

*indeterminados y no precisamente como regla general una contra revisión agrava o atenúa según sea el caso los reparos analizados y ésto generaría conjeturas sobre el actuar de la Dirección General del Registro de Ciudadanos y la Auditoría encargada de fiscalizar a las organizaciones políticas, asimismo indican que no es necesario por parte de este Pleno instar que se ejecuten auditorias porque son parte de la responsabilidad y competencia de la Unidad relacionada, por lo que en ese orden de ideas en cuanto a los períodos ya auditados por haberse canalizado denuncia por este Tribunal ante el ente investigador, es este el que debe analizar las acciones u omisiones constitutivas de delito y que sean llevadas ante los órganos jurisdiccionales correspondientes para su oportuno juzgamiento. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.*